

Resolución de 17 de septiembre de 2020, del Decano de la Facultat Dret de la Universitat de València, por la que se publica el resultado de la convocatoria para la admisión de estudiantes con estudios universitarios oficiales parciales del Doble Grado Derecho y Administración y Dirección de Empresas para el curso 2020-2021.

Este decanato, en aplicación del Reglamento sobre admisión de estudiantes con estudios universitarios parciales aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València de 27 de julio de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de la Universitat de València de 27 de marzo de 2012.

Vista la propuesta de resolución elaborada por las coordinadoras del doble grado y a falta del acuerdo formal de la Comisión de Seguimiento del Doble Grado.

Resuelve:

Publicar la resolución de admisión con la relación de estudiantes admitidos, excluidos y en lista de espera por continuación de estudios oficiales españoles.

**1. Relación de estudiantes admitidos:**

| Apellidos y Nombre                    | Titulación cursada      | Créd. | Nota media |
|---------------------------------------|-------------------------|-------|------------|
| Cejudo García, M <sup>a</sup> Dolores | Doble Grado ADE-Derecho | 93    | 6.47       |
| Caridad Catalá, Antonio               | Grado Derecho           | 60    | 8.89       |

**2. Relación de estudiantes excluidos**

| Apellidos y nombre       | Motivo de la exclusión   |
|--------------------------|--|
| Alexandre Andreu, Pablo  | Nota de acceso a la Universidad inferior a la exigida en la convocatoria |
| Aleixos Martínez, Miguel | Nota de acceso a la Universidad inferior a la exigida en la convocatoria |
| Giner Colilla, Andreu    | Nota de acceso a la Universidad inferior a la exigida en la convocatoria |
| González Vega, Itziar    | Nota de acceso a la Universidad inferior a la exigida en la convocatoria |
| Micó Tamayo, Vicente     | Nota media de 1º inferior a la exigida en la convocatoria                |
| Tishina, Olesia          | Nota de acceso a la Universidad inferior a la exigida en la convocatoria |

**3. Relación de estudiantes en lista de espera:**

No hay estudiantes en lista de espera.

La matrícula estará condicionada a la verificación, en todo momento, de la documentación y los datos consignados por el o la estudiante. En el supuesto de que en el proceso de verificación quede constancia de falsedad, ocultación de datos o cualquier otra circunstancia que acredite que la persona interesada no cumple los requisitos exigidos, quedará sin efectos la matrícula y no tendrán validez los actos que se hayan realizado.



A los estudiantes admitidos se les facilitarán las instrucciones de matrícula en el correo indicado en su solicitud. La matrícula se formalizará de oficio por parte de los Servicios Administrativos de la Facultat de Dret una vez recibida la información solicitada.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente de la notificación o publicación. Asimismo, la persona interesada podrá interponer contra esta resolución recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la ha dictado.

Valencia, 17 de septiembre de 2020 — Por delegación de la Rectora (Resolución de 05-07-2018 del Rectorado de la Universitat de València. DOCV de 09-07-20 18)

El Decano,



Francisco Javier Palao Gil

